**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

LISTA DE TRASLADO. (Art. 110 C.G.P.).

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera del Juzgado en proceso(s) que se relaciona(n) a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

**ASUNTO:** Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de **CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL Y OTROS contra PRISILA RIVERO MACEA, LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS.** RAD. 2017-000139.

Se da en traslado al escrito de transacción presentado por la vocera judicial de la parte demandada la Dra. PAULINA DEL S. DIAZ BONILLA, **por el término de tres (3) días** de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 03 de febrero de 2021

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

**LUZ STELA RUIZ MESTRA**
**Secretaria**

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 03 de febrero de 2021

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

**LUZ STELA RUIZ MESTRA**
**Secretaria**

**Señora**
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA-CORDOBA**
**E.S.D.**

Referencia Proceso: verbal de responsabilidad civil Extracontractual.
Demandante: Carlos Arturo Machado Vidal y otros.
Demandado: Prisila Rivero Macea, Liberty Seguros S.A. y otros.
Radicado: 2017-000139

**Asunto: TRANSACCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.**

PAULINA DEL S. DÍAZ BONILLA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.203.408 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, respetuosamente solicito a usted, se tenga que en cuenta para efectos del levantamiento de medidas cautelares el **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, realizado y firmado por las partes intervinientes en este proceso de la referencia; el día 22 de Agosto del año 2019. Donde en su cláusula SEXTA los demandantes declaran ser **INDEMNIZADOS ÍNTEGRAMENTE** Y libres de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, por los daños causados y señalados en sentencia de fecha 28 de Febrero del año 2019, emitido por este despacho y confirmado en apelación de fecha 13 de Mayo 2019. Así mismo fue devuelto el expediente a este juzgado de origen el 22 de Mayo del 2019.

En consecuencia, solicito que se libren los respectivos oficios de desembargo, sobre los bienes muebles de MI 140-45798 Y del vehículo automotor de placas UEK-650 de propiedad de los demandados.

**Anexo: Contrato de Transacción, Formulario de conocimiento del beneficiario, Finiquito de indemnización.**

**Notificaciones**: Correo Electrónico: paulinadb@hotmail.com
Dirección: Calle 22F # 7W – 52 Villa Real. Margen Izquierda Montería córdoba.
Teléfono: 3015167524

Atte;

**PAULINA DEL S. DÍAZ BONILLA.**
C.C.No.50.915.881 de Montería.
T.P.No.203.408 del C.S.J

## CONTRATO DE TRANSACCIÓN POR HOMICIDIO

NOTARIA SEGUNDA 2 MONTERIA - CORDOBA

**SINIESTRO No. IA-2015-21-12567**
**VALOR TRANSADO: $20´000.000, oo**

Entre los suscritos a saber: Por una parte: **KATHERINE YOHANA TRIANA ESTRADA** mayor de edad e identificada con C.C. N°25.999.065 de Montelíbano (Córdoba), quien obra en nombre y representación para asuntos judiciales de la **COMPANIA LIBERTY SEGUROS S.A.,** sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., parte que en adelante se denominará **"LIBERTY SEGUROS S.A."**; Por otra parte el señor **CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.697.713 de montería, en calidad de padre del señor **CARLOS ANDRES MACHADO OLIVERA (Q.E.P.D)**, quien obra en su propio nombre, parte que en adelante se llamarán **"LOS RECLAMANTES".** Se ha celebrado el presente contrato de transacción, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

NOTARIA SEGUNDA MONTERIA - CORDOBA

**PRIMERA: LIBERTY SEGUROS S.A.** Suscribió el Contrato de Seguro de Automóviles amparado en la Póliza No. AU-70816 en el que se aseguró el vehículo automóvil de placa UEK-650, de propiedad de **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA,** el cual era conducido por el joven **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**, contra el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual. **SEGUNDA:** El día 2015/09/16, en la Cll 41 con Cra 14 de la ciudad de Montería, el vehículo asegurado de placas UEK-650 sufrió un accidente de tránsito al colisionar con la motocicleta de placas BLE-01B el cual era conducido por el señor **CARLOS ANDRES MACHADO OLIVERA (Q.E.P.D)**, quien perdió la vida a consecuencia de los hechos. **TERCERA:** Ni las autoridades administrativas, ni las penales han

Scanned by CamScanner

la suma de UN MILLON SEISCIENTOA NOVENTA Y SISTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/TE ($1.697.932) y a los respectivos intereses causados, para un total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($60.000.000).

**TERCERO.** Esta sentencia fue apelada por la parte demandante y por la parte demandada la cual fue confirmada en fallo de segunda instancia que obtuvo ejecutoria el día 13/05/2019. **CUARTA:** Las partes del presente contrato han decidido realizar la presente transacción y desistir de toda acción penal, civil o administrativa, presente o futura que por este mismo hecho se haya iniciado o se pudiere iniciar en contra de **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** propietaria del vehículo de placas UEK-650, el cual era conducido por el joven **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO,** tal desistimiento lo hace con fundamento en las anteriores declaraciones y en los artículos 2469 y ss. del Código Civil.

**QUINTA:** En virtud de esta transacción, **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** y **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO** pagará por una sola vez la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS **M/TE. ($60´000.000.oo)** como pago de la condena interpuesta por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** por concepto de perjuicios morales sufridos por las muerte ocasionada como consecuencia del accidente de tránsito descrito en la cláusula segunda del presente contrato causados al señor **CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.697.713 de Montería, en calidad de padre del señor **CARLOS ANDRES MACHADO OLIVERA (Q.E.P.D)** quienes actúan en nombre propio, pagaderos de la siguiente manera: Los señores **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** y **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**, pagará la suma de de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/TE. ($40´000.000.oo)** en efectivo una vez las partes suscriban el presente contrato de transacción y autentiquen ante Notario Público, pago este que se entregará al señor **CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.697.713 de Montería. **Y LIBERTY SEGUROS S.A** pagará por una sola vez y con cargo a la póliza de automóviles No. AU-70816 la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE. ($20´000.000.oo)** a través de cheque de gerencia del **BANCO DE OCCIDENTE** a favor del señor **CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.697.713 de Montería en las oficinas del BANCO DE OCCIDENTE de la ciudad de Montería – Córdoba. Este pago se realizará dentro de los quince (15)

días siguientes a que **LIBERTY SEGUROS S.A** reciba el presente contrato de transacción firmado ante Notario Público por "EL DEMANDANTE" **SEXTA:** Por acuerdo de las partes esta suma de dinero cubre toda indemnización que se pudiere derivar y todos los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros, directos o indirectos, materiales y morales, demérito sufrido y lucro cesante causados a **EL DEMANDANTE** por el accidente de tránsito descrito en la cláusula segunda del presente contrato, así como cualquier otro perjuicio que pudiera derivarse del mismo, aunque no se haya descrito en este documento, y en consecuencia **EL DEMANDANTE** se declara **INDEMNIZADO INTEGRALMENTE** por esos perjuicios materiales, declarando a paz y salvo con **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** propietaria del vehículo de placas UEK-650, el cual era conducido por el joven **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**, y/o **LIBERTY SEGUROS S.A Aseguradora del vehículo de placas UEK-650.**

**SÉPTIMA:** El acuerdo transaccional aquí descrito cumple con todos los requisitos establecidos en el título XXXIX Código Civil Así: 1. Las partes tienen la capacidad de disposición de los objetos comprendidos en la transacción. 2. La transacción se hace sobre los derechos propios y existentes y/o que se pudieren tener. 3. La transacción se efectúa de manera libre y espontánea y existiendo entre las partes la voluntad e intención manifiesta de transar, la cual versa por el valor total de la indemnización sobre los perjuicios materiales y morales ocasionados con ocurrencia del accidente de tránsito descrito en la cláusula segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO.– EL DEMANDANTE** declara bajo juramento que no existen más personas con igual o mejor derecho a la indemnización materia de la transacción y manifiestan que en caso de que llegaren a existir y por esa razón **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** propietaria del vehículo de placas UEK-650, el cual era conducido por el joven **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**, y/o **LIBERTY SEGUROS S.A Aseguradora del vehículo de placas UEK-650** fueren citados nuevamente por cualquier autoridad judicial o instancia extrajudicial a ventilar los hechos aquí reparados, **EL DEMANDANTE** se comprometen a mantener indemne a **PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA** propietaria del vehículo de placas UEK-650, el cual era conducido por el joven **CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**, y/o **LIBERTY SEGUROS S.A Aseguradora del vehículo de placas UEK-650** ante cualquier reclamación que se presente en tal sentido y en caso contrario saldrán al saneamiento, conforme a lo establece la ley. No obstante lo antes expuesto Liberty Seguros S.A., se pronunciará con la

objeción formal de la reclamación fundamentada en la versión de la póliza que opera para éste caso.

En consecuencia de lo anterior se firma el presente documento a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2019.

**CARLOS ARTURO MACHADO VIDAL**
**CC N° 78.697.713 de Montería**
**EL DEMANDANTE**

**PRISCILA DEL CARMEN RIVERO MACEA**
**CC N° 50.934.409 de Montería**

**CARLOS ANDRES VILLA RIVERO**
**CC N° 1´233.339.499 de Montería**
**LOS DEMANDADOS**

NOTARIA SEGUNDA
MONTERIA - CORDOBA

Notaría 2ª Dary
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:
RIVERO MACEA PRISILA DEL CARMEN

Identificado con: C.C. 50934409

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.
*Hoy* 23/08/2019 siendo las 09:57:57
uh8mjjh86mhi6hy8

FIRMA

Ligia Ayubb Carrascal Notaria Segunda ( E ) Montería

www.notariaenlinea.com
RF7BLF8DJKXR78V6

Encargada

Notaría 2ª Dary
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:
MACHADO VIDAL CARLOS ARTURO

Identificado con: C.C. 78697713

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.
*Hoy* 22/08/2019 siendo las 05:06:14
yh6nyyvt55fh5fvp

X
FIRMA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería

www.notariaenlinea.com
3OSQAA5J9K99PKIY

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

Notaría 2ª Dary
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO FIRMA HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Montería se ha presentado:
VILLA RIVERO CARLOS ANDRES

Identificado con: C.C. 1233339499

Quien manifiesta que la firma y huella impresas en el presente documento son suyas y reconoce el contenido.
*Hoy* 22/08/2019 siendo las 05:06:52
gt5555jnjttbmtbgj

FIRMA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería

www.notariaenlinea.com
76MGRO4CQXZG1H9SV

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

Liberty Seguros

# Formulario de Conocimiento del Beneficiario

Disposiciones contenidas en la Circular Básica Jurídica
Superintendencia Financiera de Colombia

| CIUDAD | FECHA |
|---|---|
| Monteria | 22 / 08 / 2019 |

## 1. PERSONA NATURAL

| | | |
|---|---|---|
| Primer Apellido: Machado | Segundo Apellido: Vidal | Nombres: Carlos Arturo |

Documento de Identidad: C.C ☒ C.E ☐ T.I ☐ R.C ☐ Otro ☐ — No. Documento de Identidad: 7669713 — Fecha de Expedición: — Lugar de Expedición:

Fecha de Nacimiento: 8 / 8 / 1968 — Lugar de Nacimiento: Colombia — Nacionalidad: Colombiana — Profesión y/o Ocupación: Comerciante

Actividad Económica
Asalariado ☐ Comerciante ☐ Estudiante ☐ Hogar ☐ Independiente ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Otra ☐ Cual

Empresa donde Trabaja: [illegible] SAS — Cargo: Sup. Ventas — Ciudad: Montería — Dirección: [illegible] — Teléfono: [illegible]

Dirección Residencia: C 39 H 23-86 B/ [illegible] — Ciudad: Montería — Teléfono: — Celular: 3107091436

## 2. PERSONA JURÍDICA

Razón o Denominación Social — NIT — Digito de chequeo

**Representante Legal**

Primer Apellido — Segundo Apellido — Nombres

Documento de Identidad C.C. ☐ C.E. ☐ — No. Documento de Identidad — Fecha de Expedición — Lugar de Expedición

**Datos Oficina Principal**

Dirección — Ciudad — Teléfono — Fax

Tipo de Empresa
Publica ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Oficina de Representación ☐ Sociedad Extranjera ☐ Otra ☐ Cual

Actividad Económica
Industrial ☐ Agrícola ☐ Comercial ☐ Civil ☐ Transporte ☐ Servicios Financieros ☐ Construcción ☐ Salud ☐ Otra ☐ Cual

## 3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con la entrega de este formulario de actualización de conocimiento de beneficiario, como parte de los documentos solicitados para el pago de mi solicitud de indemnización, autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 y/o LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, según sea el caso, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Beneficiario de la póliza que pretendo afectar con mi solicitud de indemnización; 2) Para la atención, análisis, liquidación y el pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro que pretendo afectar con mi solicitud de indemnización; 4) Para el envío de información relacionada con dicha solicitud de indemnización, a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Adicionalmente los autorizo a transferir mis datos personales a 1) a el intermediario(s) de seguros de la póliza que pretendo afectar con mi solicitud de indemnización, en caso de ser necesario; 2) al tomador de la póliza que pretendo afectar con mi solicitud de indemnización, en caso de ser necesario 3) A los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior; 4) A FASECOLDA E INVERFAS. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) Que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. 3) Que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles

Así mismo declaro que este documento hace parte de los documentos entregados y firmados como solicitud de indemnización. En caso de que haga uso de mensaje de datos para la entrega de este documento por medio digital, dicho mensaje de datos reemplaza el requisito de mi firma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

## 4. FIRMA

Como consecuencia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

(*Solo es necesaria en caso de que el documento sea entregado en físico)

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Scanned by CamScanner

Liberty Seguros S.A.

# FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN

| CIUDAD | FECHA | RAMO POLIZA | AMPARO AFECTADO | No. SINIESTRO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

El suscrito Carlos Arturo Machado Vivaldi identificado(s) con el documento de identidad No 18697713 de Montería en mi calidad de beneficiario(a) designado(a) por medio del presente documento hago constar que he recibido de LIBERTY SEGUROS S.A. y/o LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A la suma de _____ como pago unico y total por concepto del siniestro No _____

En consecuencia, declaro a Liberty Seguros S.A. y/o Liberty Seguros de Vida S.A. libre de toda responsabilidad presente o futura que por los mismos hechos pudieren presentarse por beneficiarios que acrediten tener igual o mejor derecho que yo. El beneficiario de este pago renuncia a iniciar cualquier acción presente o futura que pudiere derivarse del presente reclamo contra Liberty Seguros S.A. y/o Liberty Seguros de Vida S.A. y/o funcionarios, abogados, auditores médicos e investigadores, toda vez que este documento se considera con efectos legales de cosa juzgada

Con base en la normatividad vigente contenida en el titulo 1 capitulo 11 de la circular externa básica jurídica 007/97 emitida por la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Financiera, frente a la Prevención y Control del lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, solicitamos sea diligenciada completamente la siguiente información, la que será clasificada como confidencial

**FIRMA Y HUELLA**

COMO CONSECUENCIA DE HABER LEIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO

Huella Dorsal

Indice derecho

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Scanned by CamScanner